

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 142-2025-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 19-11-2025; la Cuestión Previa planteada por el Regidor Ángel Machaca Turpo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 09-2025-COIPSLO-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, correspondiente a la propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización para la suscripción del contrato de compraventa con Don José Oscar Pacci Vizcarra, sobre parte del área del predio rústico denominado "Kilian" con un área de 728.5 m², por la suma de 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), ubicado en el Sector Cala Cala, Distrito Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con Unidad Catastral 022157, inscrita en la Partida Registral N° 11027009, para el proyecto "Mejoramiento de la Carretera vecinal Ruta MO-518, tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con CUI 2192006";

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 29-2025-CODUAAT-MPMN, indicando que; *"señor presidente, respecto a este punto, como lo manifiesta el funcionario, revisando nuestras atribuciones que tiene el concejo, en sus atribuciones no se encuentra el de la suscripción del contrato compra venta, en todo caso si aprobáramos dicho dictamen, estaríamos incurriendo en error, el cual para esto se requiere que esto sea analizado nuevamente por el área respectiva, y tomen las acciones que corresponde, en tal sentido señor presidente y creo que alertados todos, planteo Cuestión Previa señor presidente";*



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el Regidor Ángel Machaca Turpo, al Dictamen N° 09-2025-COIPSLO-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el Expediente del Dictamen N° 09-2025-COIPSLO-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, a comisión para su conocimiento y acciones correspondientes, de conformidad a lo sustentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

